

**MODELO A**

**CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRÁMITE  
ABREVIADO REGULADO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 159 LCSP**

**DENOMINACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA  
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CP 21 001 “MEJORA DE LA  
CONVIVENCIA ESCOLAR”, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
DEPORTE Y JUVENTUD.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 12-7-9.02-0047/2021**

**TRAMITACIÓN: ORDINARIA**

Se recuerda a todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 1 / 22  |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

**1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

|  |  |
|--|--|
| Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. |  |
|  | El presente contrato SI se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser superior a 100.000 euros). |
| X  | El presente contrato NO se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser superior a 60.0000 euros). |

| Recursos procedentes  | Órgano competente   |
|---|---|
| Potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de 1 mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)     | Consejero de Hacienda y Administración Pública  |
| O bien directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses (artículos 10 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) | Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sito en c/ Marqués de Murrieta 45-47 (26005-Logroño) |

|  |  |                                   |  |  |  |
|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| Contrato reservado                             |  |                                   |  |  |  |
| X  | NO se trata de un contrato reservado   |                                   |  |  |  |
|  | SI se trata de un contrato reservado   |                                   |  |  |  |
|  | <table border="1"> <tr> <td>disposición adicional cuarta LCSP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>disposición adicional cuadragésima octava LCSP</td> <td></td> </tr> </table> | disposición adicional cuarta LCSP |  | disposición adicional cuadragésima octava LCSP |  |
| disposición adicional cuarta LCSP              |  |                                   |  |  |  |
| disposición adicional cuadragésima octava LCSP |  |                                   |  |  |  |

**2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE**

- Órgano de contratación

Consejero de Hacienda y Administración Pública

Código DIR 3: A17029377

Dirección Postal: c/ General Vara de Rey, 1 – 26003 Logroño

Teléfono: 941 291 494 / 941 291 100 ext. 33433, 33448, 33431 y 33947

Telefax: 941 291 184

Correo electrónico: [contratacion.hap@larioja.org](mailto:contratacion.hap@larioja.org)

- Órgano destinatario

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta  
C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública

Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas  
c/ Portales, nº 71. 26071 – Logroño

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta  
C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

- Facultades del responsable de la ejecución del contrato

Las establecidas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**3. OBJETO DEL CONTRATO**

- Definición

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional CP 21 001 “Mejora de la convivencia escolar”, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

- Lotes

No procede

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 3 / 22  |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pleigo CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

- CPV

79341000-6 Servicios de publicidad

- Número de lotes a los que puede presentar oferta cada licitador

No procede

- Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador

No procede

- Régimen jurídico aplicable si se trata de un contrato mixto

No procede

- Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por el licitador o, por un participante en caso de UTE. Trabajos a los que se refiere esta limitación.

No procede

#### 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La justificación de la licitación de este contrato, según lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se encuentra en la necesidad de dar cumplimiento y realización a los fines relacionados con la competencia en materia de publicidad institucional.

Según el artículo 1.2 de la Ley 7/2017, se entiende por comunicación institucional “toda actividad de comunicación que sea promovida por los entes sujetos a esta ley, con el objeto de difundir un mensaje común a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, soporte o medio. Cuando esta difusión se realice mediante la utilización de formatos o soportes publicitarios contratados con terceros o cedidos por estos, la actividad de comunicación se enmarca dentro de la publicidad institucional”.

También dicha Ley 7/2017 establece en su artículo 9 que “anualmente se elaborará un plan de publicidad institucional en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma”.

En el artículo 11 de la referida Ley 7/2017 se determina que “la dirección, planificación y coordinación de las acciones de publicidad institucional corresponderán al titular de la consejería con competencias en política informativa y de comunicación”.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por las normas aplicables al contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                          | Pág. 4 / 22         |
|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>     | <b>Nº Documento</b> |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pleigo CAP                     | Contratación electrónica | 2021/0876029        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                          | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                                |                          |                     |
| 2  |                                |                          |                     |

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rige.

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad CP 21 001 “Mejora de la convivencia escolar” prevista en el Plan Anual de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja para 2021.

Esta campaña se plantea como principal objetivo de comunicación:

- Difundir las ideas clave del nuevo decreto de Convivencia Escolar.

Otros objetivos que se quieren conseguir son:

- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la convivencia como elemento clave de la acción educativa.
- Trasladar que la convivencia escolar y la educación en positivo se basan en estudios empíricos serios y rigurosos.
- Destacar la importancia que tiene la convivencia escolar en entornos educativos al mismo nivel que el expediente curricular
- Comunicar el concepto de centros educativos libres de violencia.
- Refutar la idea de que el profesorado pierde su autoridad con el nuevo decreto de Convivencia Escolar. Con este nuevo enfoque se refuerza su autoridad dotándole de las competencias socioemocionales necesarias para gestionar y evitar situaciones de conflicto en las aulas.

Los diferentes elementos de la estrategia publicitaria –como los objetivos, los públicos y los sectores publicitarios– y otros elementos de carácter técnico han sido descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- Valor estimado y método de cálculo

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado a través del importe total del mismo, sin incluir el IVA correspondiente de acuerdo al precio habitual del mercado.

Dada la naturaleza del contrato, no existe la posibilidad de modificar el mismo, y no se han establecido prórrogas ni primas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 5 / 22  |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

El valor estimado del contrato asciende a **41.322,31 €**.

- Presupuesto base de licitación, IVA incluido

El presupuesto base de licitación asciende a **50.000,00 €** (IVA incluido).

- Desglose del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **50.000,00 €** (IVA incluido), y es el resultado de la suma de los siguientes conceptos:

a) La inversión publicitaria total, que deberá destinarse a la contratación de espacios publicitarios definidos por la empresa adjudicataria en su táctica de medios, de acuerdo al conjunto de criterios que conforman la estrategia de medios del pliego de prescripciones técnicas. En esta estrategia de medios se incorporan los sectores publicitarios y se determinan unos porcentajes para cada uno de los soportes, de acuerdo a la audiencia o difusión de los mismos, al objeto de garantizar una objetividad, neutralidad y transparencia en la distribución económica.

A la táctica publicitaria o plan de medios se destinará un importe máximo de **37.565,74 € (IVA excluido)**.

b) Una cuantía económica por los servicios de diseño de la táctica publicitaria, de contratación y gestión de los espacios publicitarios y por el informe de post-evaluación de la actividad publicitaria.

Esta cuantía se expresa en un porcentaje máximo del 10% de la táctica publicitaria, lo que supone un importe de **3.756,57 € (IVA excluido)**.

c) La cuantía correspondiente al 21% de IVA, que asciende a **8.677,69 €**.

- Sistema de determinación del precio

El precio se fija en un tanto alzado, para la totalidad de la prestación

- Cláusulas de variación de precios

No procede.

**6. CRÉDITO**

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Partida Presupuestaria | 12.12.1812.226.10        |
| El contrato se inicia  |                          |
| X                      | En el presente ejercicio |

|  |                                 |                          |                     |
|--|---------------------------------|--------------------------|---------------------|
| <b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                                 |                          | Pág. 6 / 22         |
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                     | <b>Procedimiento</b>     | <b>Nº Documento</b> |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP                      | Contratación electrónica | 2021/0876029        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante / Observaciones</b> |                          | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                                 |                          |                     |
| 2  |                                 |                          |                     |

|                           |
|---------------------------|
| En el ejercicio siguiente |
|---------------------------|

|                         |
|-------------------------|
| A anualidades previstas |
|                         |
|                         |
|                         |
|                         |

|  |   |                          |  |                             |  |   |  |
|--|---|--------------------------|--|-----------------------------|--|---|--|
| Participación de la Unión Europea en la financiación del contrato. |   |                          |  |                             |  |   |  |
| X  | No está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato  |                          |  |                             |  |   |  |
|  | Si está prevista la participación de la UE en la financiación del contrato  |                          |  |                             |  |   |  |
|  | <table border="1"> <tr> <td>Identificación del Fondo</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de participación</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Plan de desarrollo dentro del que se inscribe la financiación</td> <td> </td> </tr> </table> | Identificación del Fondo |  | Porcentaje de participación |  | Plan de desarrollo dentro del que se inscribe la financiación |  |
| Identificación del Fondo   |   |                          |  |                             |  |   |  |
| Porcentaje de participación  |   |                          |  |                             |  |   |  |
| Plan de desarrollo dentro del que se inscribe la financiación      |   |                          |  |                             |  |   |  |

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

- Plazo total de ejecución

El presente contrato tiene una duración que comprende desde la fecha de su formalización hasta 15 días naturales después de la campaña, plazo en el cual deberá realizarse la post-evaluación de la campaña de publicidad.

La campaña debe enmarcarse preferentemente del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

- Plazos parciales, si los hubiere

Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el contratista remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la “Táctica de medios” a que se refieren las cláusulas 4.1 y 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

- Prórroga

No procede

- Plazo del preaviso de prórroga cuando sea superior a dos meses

No procede

|  |                                |                          |                     |
|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------|
| <b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                                |                          | Pág. 7 / 22         |
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>     | <b>Nº Documento</b> |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP                     | Contratación electrónica | 2021/0876029        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                          | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                                |                          |                     |
| 2  |                                |                          |                     |

**8. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

- Criterios de adjudicación y su ponderación. Forma en la que ha de realizarse su valoración.

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Con el objetivo de identificar la oferta que presenta mejor relación coste-eficacia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- a) Diferencia entre el importe de la inversión publicitaria total prevista en el presupuesto y el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador. **Hasta 60 puntos.**

Serán excluidas las proposiciones cuyo importe de la táctica publicitaria sea superior al máximo de **37.565,74 €** (IVA excluido) establecido en el apartado 5 de este clausulado específico (subapartado ‘Desglose del presupuesto base de licitación’).

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \left[ 1 - \frac{\text{Inversión Publicitaria Total} - \text{Coste de Táctica propuesta a valorar}}{\text{Inversión publicitaria total}} \right]$$

- b) El porcentaje por los servicios que prestará la empresa. **Hasta 40 puntos.**

Serán excluidas las proposiciones que oferten un porcentaje superior al 10,00% del importe económico de la táctica publicitaria presentada por la empresa.

El licitador expresará con dos decimales el porcentaje de su propuesta.

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Porcentaje más bajo de las propuestas presentadas}}{\text{Porcentaje propuesto por el licitador a valorar}}$$

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                            |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 8 / 22  |
|------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo                       | Procedimiento            |  | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021                | Pliego CAP                 | Contratación electrónica |  | 2021/0876029 |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones   |                          |  | Fecha/hora   |
| 1                                  | Secretaria General Técnica |                          |  |              |
| 2                                  |                            |                          |  |              |

- Subasta electrónica

No procede

**9. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO**

**1. Solvencia económica y financiera.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, se requerirá un volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 41.322,31 € (IVA excluido).

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

**2. Solvencia técnica.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, se requerirá que el licitador haya realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual ejecutado, en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres años, igual o superior 28.925,62 € (IVA excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios realizados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la pertenencia de los realizados al grupo y subgrupo de clasificación T-1 (código CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad; Grupo T, Subgrupo T-1, del Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia técnica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

- Concreción de los requisitos de solvencia: Compromiso de adscripción de medios;

No procede

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 9 / 22  |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

- Nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

No procede

- Supuesto legal que permite la presentación de las ofertas por medios no electrónicos.  
Forma de presentación.

No procede

- Acceso a los pliegos y otros documentos por medios no electrónicos

No se contempla

- Contenido del sobre "B".

El sobre "B" contendrá la proposición económica, que habrá de ajustarse al modelo anexo que corresponda, según se trate de una sola empresa (Anexo 3), o de una Unión Temporal de Empresas (Anexo 4).

En la proposición económica deberán indicarse de manera clara e independiente:

- a) El importe de la táctica publicitaria propuesta por el licitador, expresado en euros.
- b) El porcentaje (hasta un 10,00%, expresado con dos decimales) sobre el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador, y el importe resultante al aplicar el porcentaje propuesto por el licitador, expresado en euros.
- c) La suma de los importes de los dos conceptos anteriores.
- d) El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá incluirse en el sobre "B" el compromiso de constitución de la unión, conforme al modelo anexo correspondiente. En este compromiso, la UTE designará un representante a quien se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que deban remitirse a la UTE en el curso del procedimiento, por lo que, a tal fin, en el mismo documento, se indicará la dirección electrónica a la que dirigir las comunicaciones y notificaciones.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 10 / 22 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

- Plazo en el que debe recaer la adjudicación del contrato cuando difiera del de dos meses previsto con carácter general en el artículo 158.2

No procede.

**10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- Especificación sobre si interviene la mesa de contratación

No interviene mesa de contratación

- Funcionarios designados para la apertura de las ofertas

La apertura de ofertas se realizará por dos de los miembros del personal del Servicio de Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se relacionan a continuación:

-Jefa de Servicio de Coordinación Administrativa

-Jefe de Sección de Gestión Económico Presupuestaria

-Técnico/a de Administración General

-Senior

- Declaración de urgencia

No procede

**11. CRITERIOS DE DESEMPATE (Específicos de este contrato)**

En caso de empate, se adjudicará el contrato al licitador que acredite mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa licitadora, superior al que les imponga la normativa, en el momento de presentación de su oferta.

De persistir el empate, se continuará aplicando sucesivamente y en este mismo orden lo previsto en los apartados b), c) y d) del artículo 147.2 de la LCSP.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 11 / 22 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

**12. CRITERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL APARTADO 3.**

No procede.

**13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

- Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad.

Teniendo en cuenta que los dos criterios de adjudicación determinan la composición del precio del contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 12 / 22 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

**14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Medio de formalización del contrato |  |
| <b>X</b>                            | Mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación |
|                                     | Por otro medio de formalización, que se especifica a continuación          |

|   |
|---|
| Plazo para la formalización   |
| El contrato debe formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores |

**15.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO**

- Penalidades

El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista, dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción establecida en el artículo 193.3 de la Ley 9/2017.

**16.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN**

- Penalidades diferentes a las establecidas en la cláusula 16 del CG.

No se contemplan

- Penalidades por incumplimiento de plazos parciales

Cuando la demora en el cumplimiento del plazo para la presentación de la “Táctica de medios” establecido en el apartado 7 de este Clausulado Específico y en el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total de ejecución de la campaña, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 16 del CG.

**17.- ABONOS AL CONTRATISTA**

- Forma de pago al contratista

|  |                                |                          |                     |
|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------|
| <b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                                |                          | Pág. 13 / 22        |
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>     | <b>Nº Documento</b> |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP                     | Contratación electrónica | 2021/0876029        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                          | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                                |                          |                     |
| 2  |                                |                          |                     |

El precio del contrato se abonará en un pago único, una vez la empresa adjudicataria haya presentado el informe de post-evaluación de la campaña publicitaria y acreditado ante la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la ejecución de la táctica publicitaria poniendo a su disposición las órdenes de compra, así como las facturas emitidas.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

El abono requerirá el informe previo del responsable de la ejecución del contrato sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

- Condiciones para el abono a cuenta por las operaciones preparatorias

No procede

- Pago en metálico y otros bienes

No procede

## 18.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales y penalidades por incumplimiento

No procede

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                          | Pág. 14 / 22 |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------|
| Expediente   | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento |
| 12-7-9.02-0047/2021  | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029 |
| Cargo  | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |
| 1 Secretaria General Técnica   |                          |                          |              |
| 2  |                          |                          |              |

- Penalidades para el supuesto de incumplimiento de la obligación de subrogación

No procede

**19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

- Determinación y consecuencias de su incumplimiento

El contratista habrá de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017.

|   |  |
|---|--|
| La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales |  |
| X   | NO   |
|   | SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución. |

**20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

|   |  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
|---|--|--------------------------|--|-------------------------------|--|---|--|---------------|--|
| Modificaciones del contrato al amparo del artículo 204 LCSP |  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
| X   | El contrato NO se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
|   | El contrato SI se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
|   | <table border="1"> <tr> <td>Causa de la modificación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alcance, límites y naturaleza</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Procedimiento</td> <td></td> </tr> </table> | Causa de la modificación |  | Alcance, límites y naturaleza |  | Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación |  | Procedimiento |  |
| Causa de la modificación                                    |  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
| Alcance, límites y naturaleza                               |  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
| Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación     |  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
| Procedimiento   |  |                          |  |                               |  |   |  |               |  |
|   | La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.   |                          |  |                               |  |   |  |               |  |

**21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

- Abono de daños y perjuicios por la suspensión

El abono de daños y perjuicios por la suspensión del contrato se llevará a cabo conforme lo establecido en el artículo 208.2 de la LCSP.

**22.- PLAZO DE GARANTÍA**

Se exceptúa el plazo de garantía dada la naturaleza de las prestaciones.

**23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**

1. El adjudicatario asumirá todas las operaciones comerciales, administrativas y mercantiles relacionadas con la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo a la táctica publicitaria propuesta.
2. El adjudicatario cumplirá con el plan de medios especificado. En caso que hubiera algún contratiempo, la empresa lo consultará previamente con esta oficina.
3. El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho a modificar la programación y duración de la táctica publicitaria, siempre que las modificaciones no incurran en un incremento del coste para la empresa.
4. La empresa deberá abonar el importe debido a los medios de comunicación contratados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día de pago de la correspondiente factura por parte de la Administración; pudiéndose requerir por aquélla, justificante del pago realizado en cualquier momento tras la finalización del plazo indicado.
5. Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el adjudicatario remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la “Táctica de medios”, en la que se señalen:
  - a. Los sectores y soportes publicitarios incluidos.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 16 / 22 |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento   |              |
| 12-7-9.02-0047/2021                | Pliego CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029   |              |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |              |
| 1 Secretaria General Técnica       |                          |                          |  |              |
| 2                                  |                          |                          |  |              |

b. Los formatos publicitarios las cantidades y el coste unitario por formato incluidos en la táctica propuesta. En el caso de que las negociaciones con los soportes condujeran a la obtención de algún descuento sobre tarifa, deberá especificarse el porcentaje de descuento obtenido y el coste unitario final, una vez aplicado citado descuento.

c. El coste total de la propuesta de táctica de medios (expresada sin IVA).

d. La programación y la duración de la táctica publicitaria en cada uno de los sectores y soportes publicitarios propuestos. Esta información deberá acompañarse de un calendario diario que recoja la actividad publicitaria: tipo de inserción, soporte y sector publicitario.

6. La campaña debe enmarcarse preferentemente del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

## 24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Forma de constatar de la correcta ejecución de la prestación

Una vez la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato haya dejado constancia de la correcta ejecución de la prestación, la Secretaría General Técnica emitirá un informe en el que se indique la conformidad con la factura presentada por el adjudicatario, siempre que todas las prestaciones objeto del contrato hayan sido realizadas a plena satisfacción del órgano de contratación.

- Forma de recepción

Mediante informe de conformidad de la Secretaría General Técnica.

## 25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- Plazo para la recepción, cuando difiera del establecido en la cláusula 28 del CG

No procede

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 17 / 22 |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento            | Nº Documento   |              |
| 12-7-9.02-0047/2021                | Pleigo CAP               | Contratación electrónica | 2021/0876029   |              |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                          | Fecha/hora   |              |
| 1 Secretaria General Técnica       |                          |                          |  |              |
| 2                                  |                          |                          |  |              |

**26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- Plazo (no superior a cuatro meses) de suspensión de la iniciación del contrato por causa imputable al órgano de contratación que se considerará causa de resolución.

No procede

- Plazo (no superior a ocho meses) de suspensión una vez iniciada la prestación del servicio, acordada por el órgano de contratación, que será considerada causa de resolución.

No procede

**27. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

**28. SUBCONTRATACIÓN**

|                                       |                                      |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| Posibilidad de concertar subcontratos |                                      |
| X                                     | SI es posible concertar subcontratos |
|                                       | NO es posible concertar subcontratos |

|   |   |
|---|---|
| Tareas críticas objeto de subcontratación |   |
| X   | NO se determinan  |
|   | SÍ existen tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación y son las que se determinan a continuación:<br><div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> |

|   |  |
|---|--|
| Indicación sobre la intención de subcontratar |  |
|   | El licitador DEBE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar señalando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. |
| X   | El licitador PUEDE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar  |
|   | El contrato requiere el TRATAMIENTO por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, por lo que el licitador DEBE indicar en su  |

|  |  |
|--|--|
|  | oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Esta obligación tendrá a consideración de esencial de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f). |
|--|--|

|   |   |
|---|---|
| Consecuencias de la infracción de las normas de subcontratación |   |
|   | Causa de resolución del contrato                            |
| X   | Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades |

|   |   |
|---|---|
| Posibilidad de pagos directos a los subcontratistas |   |
| X   | NO existe posibilidad de pagos directos a los subcontratistas |
|   | SI se harán pagos directos a los subcontratistas              |

**29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL**

|  |  |  |    |  |    |
|--|--|--|----|--|----|
| Derechos de propiedad intelectual o industrial |  |  |    |  |    |
| X  | El contrato NO tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial   |  |    |  |    |
|  | El contrato SI tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial.<br>El contrato lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual o industrial a la Administración contratante |  |    |  |    |
|  | <table border="1"> <tr> <td></td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NO</td> </tr> </table>  |  | SI |  | NO |
|  | SI   |  |    |  |    |
|  | NO   |  |    |  |    |

|  |   |
|--|---|
| En el caso de que se trate de productos software cuya propiedad intelectual es del contratista |   |
|  | El contratista NO debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos sistemas en el repositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja   |
|  | El contratista SI debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos sistemas en el repositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja y el Gobierno de la Rioja podrá hacer uso de dicho código fuente en las siguientes circunstancias excepcionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa adjudicataria desaparece.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa adjudicataria se fusiona con otra empresa y como resultado se compromete la prestación de los servicios ofrecidos por los sistemas desarrollados como consecuencia del proyecto.</li> <li>• La empresa adjudicataria no garantiza un soporte técnico adecuado proporcional a los costes de implantación del proyecto.</li> </ul> |
|--|--|

**30. CONFIDENCIALIDAD**

|   |  |
|---|--|
| X | El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años   |
|   | <p>El deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo superior a cinco años que se indica a continuación</p> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 30px; margin: 10px auto;"></div> |

**31. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

|   |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
|---|--|---|--|--|--|-----------------------------|--|------------------------|--|-----------------------|--|
| Acceso del contratista a datos de carácter personal   |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
| X   | El presente contrato NO implica el acceso del contratista a datos de carácter personal   |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
|   | <p>El presente contrato SI implica el acceso del contratista a datos de carácter personal</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> <p>El detalle de los colectivos, datos tratados y tipos de datos personales es el que se especifica en la dirección <a href="https://www.larioja.org/rat">https://www.larioja.org/rat</a> para la actividad del inventario que se especifica en el recuadro de la derecha</p> </td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Existen especificaciones para el encargado del tratamiento respecto de la actividad del inventario citado arriba, que son las siguientes</td> </tr> <tr> <td>Datos Personales a proteger</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tratamiento a realizar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medidas a implementar</td> <td></td> </tr> </table> | <p>El detalle de los colectivos, datos tratados y tipos de datos personales es el que se especifica en la dirección <a href="https://www.larioja.org/rat">https://www.larioja.org/rat</a> para la actividad del inventario que se especifica en el recuadro de la derecha</p> |  | Existen especificaciones para el encargado del tratamiento respecto de la actividad del inventario citado arriba, que son las siguientes |  | Datos Personales a proteger |  | Tratamiento a realizar |  | Medidas a implementar |  |
| <p>El detalle de los colectivos, datos tratados y tipos de datos personales es el que se especifica en la dirección <a href="https://www.larioja.org/rat">https://www.larioja.org/rat</a> para la actividad del inventario que se especifica en el recuadro de la derecha</p> |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
| Existen especificaciones para el encargado del tratamiento respecto de la actividad del inventario citado arriba, que son las siguientes  |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
| Datos Personales a proteger   |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
| Tratamiento a realizar  |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |
| Medidas a implementar   |  |   |  |  |  |                             |  |                        |  |                       |  |

|  |  |
|--|--|
| por el contratista   |  |
| Especificación de las medidas una vez concluido el contrato  |  |
| Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados y su ubicación  |  |
| Determinación del ejercicio del control de los sistemas/dispositivos   |  |
| Excepciones a la obligación de tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio de seguridad equivalente, ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados |  |

La relación completa de elementos de la lista de tratamiento de Datos personales comprenderá los marcados

|  |                               |  |  |   |
|--|-------------------------------|--|--|---|
|  | Recogida (captura de datos)   |  |  | Cotejo  |
|  | Registro (grabación)          |  |  | Limitación                                    |
|  | Estructuración                |  |  | Supresión                                     |
|  | Modificación                  |  |  | Destrucción (de copias temporales)            |
|  | Conservación (almacenamiento) |  |  | Conservación (en sus sistemas de información) |
|  | Extracción (retrieval)        |  |  | Duplicado                                     |
|  | Consulta                      |  |  | Copia (copias temporales)                     |
|  | Cesión                        |  |  | Copia de seguridad                            |
|  | Difusión                      |  |  | Recuperación                                  |
|  | Interconexión (cruce)         |  |  | Otros   |

En caso de cesión, especificación de su finalidad

Las obligaciones del contratista concluido el contrato serán las marcadas a continuación y para al menos una de los siguientes datos

|  |   |
|--|---|
|  | Devolver los datos al responsable del tratamiento     |
|  | Transferir los datos a otro encargado de tratamiento. |
|  | Destruir los datos.                                   |

Medidas de seguridad asociadas al contrato. Se aplicarán las medidas de seguridad correspondientes al anexo II del ENS resultado del análisis de riesgos y la declaración de aplicabilidad obtenida, salvo que se detallen en este apartado medidas de seguridad específicas de este contrato.

**32. SERVICIOS EN LA NUBE**

Indicación del plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la devolución de toda la información a la terminación del contrato